

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander. — Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripción para fuera. — Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 13 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Curbajal, nú. 4. El pago, de la suscripción será ADELANTADO. — No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Serenísimas Sras. Infantas doña María del Pilar, doña María de la Paz y doña María Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REGLAMENTO

PARA LA APLICACION DE LA LEY
DE EXPROPIACION FORZOSA.

(Continuacion.)

Art. 42. El representante de la Administración ó concesionario, así que reciba las hojas de aprecio redactadas por su perito, las remitirá al Gobernador para que por conducto de esta autoridad lleguen á poder de los respectivos interesados, de los que se exigirá recibo, en que bajo su firma han constar la fecha en que hubiesen llegado á su poder estos documentos. Si en el término de tercero día no fuese habido el interesado, se insertará la hoja de aprecio en los edictos que se publicarán en los periódicos oficiales y fijarán en los sitios de costumbre por el plazo señalado en el art. 39. El Gobernador hará asimismo saber á cada propietario la obligación que tiene de contestar dentro del término de 15 días, contados desde dicha fecha, aceptando ó rehusando lisa y llanamente la oferta que se le hiciere, así como la de presentar en este último caso y dentro del mismo plazo la hoja de tasación que se menciona en el párrafo segundo del art. 27 de la ley.

Art. 43. En el caso de aceptación por parte del propietario, este queda comprometido á dejar ocupar, sin que en ningún tiempo pueda interponer

reclamación alguna, la finca ó parte de finca determinada en la hoja de aprecio en la época en que la Administración, ó quien haga sus veces, lo juzgue necesario ó conveniente para la ejecución de las obras, previo en todo caso el abono al interesado de la cantidad fijada en el documento referido.

Si el propietario no contestase dentro del término señalado, se entenderá que se conforma con la cantidad ofrecida, y la Administración, ó quien hiciere sus veces, tendrá el derecho de ocupar la finca en los mismos términos prevenidos en el párrafo anterior.

En uno y otro caso no podrá exceder de seis meses el plazo para la entrega del precio á que se alude, pudiendo disponer el propietario de su finca si pasado ese tiempo no se le entrega el importe del aprecio.

Art. 44. Cuando el propietario rehusa el ofrecimiento de la Administración, tendrá obligación de presentar al Gobernador, dentro precisamente del término de los 15 días á que se refiere el artículo 27 de la ley y el 42 de este reglamento, la hoja de tasación de la finca suscrita por su perito, en la cual se valore razonadamente la finca, teniendo en cuenta todas las circunstancias que detalladamente se mencionan en el párrafo primero del artículo 28 de la expresada ley. El Gobernador remitirá estas hojas al representante de la Administración ó concesionario en su caso.

A su vez el perito de la Administración redactará para la misma finca otra hoja análoga tan pronto como por el Gobernador le haya sido notificada la disidencia del propietario. Estas hojas se entregarán directamente por el perito al representante de la Administración, ó quien obre en su nombre.

Los honorarios que los peritos devenguen en estas tasaciones, como los gastos de papel sellado en que las hojas se han de extender, serán satisfechos respectivamente por cada una de las partes interesadas.

Art. 45. Las tasaciones que se mencionan en el artículo anterior se acomodarán en su forma á los modelos que se publicarán oportunamente con el presente reglamento, y se cuidará de agregar á ellas el 3 por 100 que previene el art. 36 de la ley.

Art. 46. Reunidas por el representante de la Administración, ó quien haga sus veces, las hojas de tasación á que se refiere el artículo anterior,

dicho representante las examinará para ver si en ellas se advierten irregularidades, ó si existen faltas de conformidad con los datos de otros documentos anteriormente formulados. Después las remitirá al Gobernador con su informe razonado acerca de dichos puntos, indicando si han incurrido los peritos en responsabilidad, y mencionando además las fincas respecto de las que fuesen los mismos los importes totales de las tasaciones de ambos peritos y las en que no exista esta conformidad.

Art. 47. En el caso de que fuere la misma la cantidad total señalada á la expropiación de la finca en la tasación de cada uno de los peritos, se entenderá fijado en la misma cantidad el justiprecio de dicha finca, según dispone el párrafo tercero del art. 28 de la ley, y en este caso la Administración, ó quien hiciere sus veces, se considerará autorizada á ocuparla como en el párrafo segundo del art. 26 de la misma ley y 43 de este reglamento: si no resultase igualdad entre las tasaciones, el Gobernador dispondrá que se reúnan los peritos correspondientes para ver si logran ponerse de acuerdo respecto de la tasación, lo que habrá de tener lugar dentro del plazo de ocho días, señalado en el párrafo cuarto del citado art. 28 de la ley.

Si resultare acuerdo, quedará fijado con arreglo á él el justiprecio de la finca, y de ello habrá de dar inmediatamente conocimiento cada perito á la parte que represente. La Administración, ó quien hiciere sus veces, podrá también en este caso ocupar la finca cuando le convenga, previo el pago de la cantidad en que hubiese sido justipreciada.

En el caso de no asistir el perito del propietario á la reunión mencionada en el párrafo segundo del presente artículo, se entenderá que se conforma con la valoración hecha por el de la Administración ó el del concesionario en su caso.

(Se continuará.)

SECCION DE FOMENTO

DEL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

D. JOSÉ CALDERON Y CUBAS, Aboga-

do de los Tribunales de la nación, Jefe honorario de Administración civil y en propiedad de la expresada Sección.

Hago saber: Que D. Bonifacio Cam-puzano, conde de Mansilla, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de cuatro pertenencias con el nombre de *La Segunda*, de mineral plomo y otros al sitio que llaman la Acebosa, término de los lugares de San Felices y Viérnoles, Ayuntamientos de S. Felices y Torrelavega, que linda al N. demasia á la Anita; al E. demasia á la Anita y mina Pepita; al S. terreno común, y al O. mina Ruperta. Hace la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el que se halla á la distancia de 270 metros de la charola y lavadero de José Castillo; desde él se medirán al N. 180 metros, al S. 218 metros, al E. 259 metros y al O. 41 metros.

Dicha solicitud fué presentada el 3 del corriente.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto de 4 del actual, se publica de orden de S. S.ª y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 5 de Julio de 1879.—José Calderon y Cubas.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Estancos.

Se halla vacante el estanco del pueblo de Cotillo, Aniebas, distrito administrativo de Torrelavega, por fallecimiento del que lo desempeñaba.

Lo que se anuncia al público por medio del *Boletín oficial* de la provincia para que los que se consideren aptos para su desempeño con arreglo al decreto del 24 de Setiembre de 1874 y órdenes posteriores de la Dirección general del ramo, presenten sus solicitudes en esta Administración económica dentro del plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio, acompañando á ellas los documentos originales que acrediten sus servicios y doble copia de los mismos, una en papel del sello 11, certificada por el Comis-

rio de Guerra de esta plaza, y la otra en papel de oficio.

Santander 8 de Julio de 1879.—El Jefe económico, José A. Fernandez.

COMANDANCIA DE MARINA.

Y CAPITANIA DEL PUERTO

de Santander.

Capitanía general de Marina del Departamento de Ferrol.—Inscripcion Marítima.—El Excmo. Sr. Capitan general del Departamento de Cádiz en 28 de Junio último me dice lo que sigue:—Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Mayor general de este Departamento en oficio de 26 del corriente me dice lo que sigue:—Existiendo 147 plazas vacantes de artilleros de mar, con arreglo a lo que determina el artículo 9.º del Reglamento aprobado por R. O. de 18 de Marzo último, empezará á regir desde el semestre próximo, deben cubrirse estas por los tres Departamentos marítimos, correspondiéndolo hacer á cada uno con 49 individuos; y en su consecuencia he de merecer de V. E. se sirva solicitar de los Excmos. Sres. Capitanes generales de los Departamentos de Ferrol y Cartagena procedan desde luego á su admision los que voluntariamente se presenten, siempre que estén comprendidos en el artículo 4.º del citado Reglamento y reunan las circunstancias que determina el 3.º del mismo; y que en el caso de que no se presente ninguno se eligen de los buques Escuelas de Marinería, ó de las dotaciones de Arsenales, los que reunan las expresadas circunstancias segun preceptua en el último párrafo del art. 6.º el susodicho Reglamento. Asimismo ruego á V. E. ordene lo conveniente á los Sres. Comandantes de las provincias marítimas de la comprension de este Departamento para que una vez publicadas en las mismas el número de vacantes que debe cubrirse, puedan solicitarlas los inscriptos de mar que reunan los requisitos reglamentarios y que en el caso de que no se presente ninguno se sirvan manifestarlo á V. E. con objeto de que se pueda por esta Mayoría general llevar á efecto la eleccion de que trata el artículo 6.º antes citado.—Estando próximo á empezar el segundo semestre del corriente año y debiendo desde luego tener ingreso en la Escuela á los solicitantes, se hace necesario se proceda con toda urgencia por los Departamentos de Ferrol y Cartagena á la admision y remision á este punto de los referidos individuos, y que por los Comandantes de Marina de este Departamento se envíen tambien a la mayor brevedad los expedientes de los aspirantes á ingreso.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y demás efectos que en vista del anterior trascrito tengo á bien determinar.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y circulacion, en el concepto de que es de la mayor urgencia el servicio de que se trata; debiendo remitir el 16 del actual precisamente las instancias que se hayan presentado, cubiertos todos los requisitos marcados en el art. 5.º del Reglamento del 18 de Marzo último, que comunique á V. S. oportunamente, ó participarme el resultado negativo tambien en la indicada fecha, recomendando á V. S. finalmente que para el asunto de que se trata setengan muy presentes las prescripciones del mencionado Reglamento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Ferrol 4 de Julio de 1879.—El general 2.º Jefe, Suances.—Señor Comandante de Marina de Santander.—Es copia:—Mariano Balbiani.

Artículos del Reglamento de 14 de Marzo último que se citan.

ARTÍCULO 3.º

Los cabos de cañon procederán y se reclutarán de los hombres de mar que reunan las circunstancias de saber leer, de tener buena vista y la talla de un metro 650 milímetros, cuando menos, y no exceder de treinta años de edad.

ARTÍCULO 4.º

Podrán optar á la clase de cabos de cañon los marineros de reciente ingreso en el servicio, procedentes de las reservas de marinería, los inscriptos de mar que hayan hecho navegaciones de altura ó de cabotaje ó que se hayan dedicado á la pesca ó al tráfico de los puertos, los marineros que estando haciendo sus campañas se comprometan á continuar sirviendo cuatro años más, y los marineros licenciados que reunan los requisitos que establece el artículo anterior, siempre que sienten plaza por igual plazo de tiempo.—Tambien podrán optar á dicha clase los soldados y cabos licenciados de los batallones de infantería de Marina que á las indicadas condiciones reunan la haber nave-

gado durante dos años en los buques de guerra.

Santander 8 de Julio de 1879.—Mariano Balbiani.

FÁBRICA NACIONAL DE TABACOS de Santander.

En la Fábrica de Tabacos de esta capital tendrá lugar el día 20 de Agosto próximo de una y media á dos de la tarde la subasta para la adquisicion del carbon mineral que necesiten las Fábricas de Tabacos de Alicante, Gijon, Madrid, Santander, Sevilla y Valencia para los talleres de máquinas del pica-do de tabaco, por el periodo de un año, contando desde un mes despues de la adjudicacion definitiva del servicio.

En la Gaceta de Madrid número 182 fecha 1.º de Julio se halla inserto el pliego de condiciones á que deberá ajustarse estrictamente este servicio y los tipos á que han de sujetarse las proposiciones, y tambien estará de manifiesto en las oficinas del Establecimiento de diez de la mañana á dos de la tarde todos los dias no feriados.

Santander 8 de Julio de 1879.—El Administrador Jefe, Joaquín Carmelo Delgado.

REGISTRO CIVIL

DEL

JUZGADO MUNICIPAL DE SANTANDER.

NACIMIENTOS insertos en este registro durante la 3.ª decena de Junio de 1879.

Días.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL de ambas clases.		
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.			LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS.					
	TOTAL.			TOTAL.			TOTAL.			TOTAL.					
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.			
21	2	3	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
22	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
23	2	1	3	»	2	2	5	»	1	1	»	»	»	1	6
24	3	1	4	»	1	1	5	»	»	»	»	»	»	»	5
25	»	3	3	1	»	1	4	»	»	»	»	»	»	»	4
26	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	1	1	1	6
27	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
28	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
29	3	2	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	5
30	7	5	12	»	1	1	15	1	»	1	»	1	1	2	15
	27	19	46	1	4	5	51	1	1	2	»	2	2	4	55

Santander 1.º de Julio de 1879.—El Juez Municipal, Nicolás de la Cavada.

DEFUNCIONES inscritas en este Registro durante la 3.ª decena de Junio de 1879, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	1	2	1	4	1	»	»	1	5
22	1	»	»	1	»	»	»	»	1
23	3	»	»	3	3	»	»	3	6
24	4	»	»	4	1	»	»	1	5
25	3	»	1	4	3	»	»	3	7
26	»	»	3	3	3	»	»	3	6
27	2	»	»	2	»	»	»	»	2
28	1	»	»	1	3	»	»	3	4
29	1	1	1	3	1	2	»	3	6
30	2	»	1	3	3	»	1	4	7
	18	3	7	28	18	2	1	21	49

Santander 1.º de Julio de 1879.—El Juez Municipal, Nicolás de la Cavada.

GRAN ESTABLECIMIENTO BALNEARIO Y FONDA DE LA MAGDALENA.

Se halla abierta ya al público la hermosa galería de este nuevo establecimiento, que puede competir por su magnífica construcción y excelente servicio con los más reputados de su clase en el extranjero, aventajando á muchos en situación topográfica, en desahogo y en condiciones climatológicas.

Hay una espaciosa y limpia playa para los baños de mar, cómodas y desahogadas habitaciones con magníficas pilas de mármol para baños fríos y calientes de agua dulce y salada, teniendo, al afecto, cuatro llaves con sus correspondientes cañerías cada una de las indicadas pilas; una completa y excelente sección hidroterápica con aparatos de los más perfeccionados hasta el día para duchas, pulverizaciones, etc., y un aparato escocés, tambien de ducha, para aguas frías y calientes.

Independiente de la galería, pero inmediata á ella, está la fonda, de nueva planta, montada elegantemente, con habitaciones bien amuebladas, ofreciendo todo género de comodidades á los bañistas y un esmeradísimo trato que garantiza el crédito de la persona que se ha puesto al frente del Hotel.

Además de la magnífica sala-comedor que hay para el servicio de los huéspedes, se ha montado en otro departamento de la planta baja un elegante café-restaurant con su cocina y servicios completamente independientes de aquella. Tambien se servirán toda clase de repostería y refrescos en los jardines y galería.

La fonda se abrirá el 1.º de Julio.

A los medios de locomocion conocidos hasta ahora, se ha aumentado este año un servicio de seguros y cómodos vapores que hacen viajes de media en media hora desde el Muelle de Calderon á la misma playa de la Magdalena, donde se ha construido para el desembarque una sólida escollera con un magnífico muelle flotante de hierro. La empresa de los vapores establecerá viajes extraordinarios, además de los que se anuncian, cuando lo exijan las necesidades del servicio. 11

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA.

Salen de Santander el día 20 de cada mes, y de Coruña (escala) el día 21 de id. id.

ADMITEN CARGA Y PASAJEROS.

Tienen combinacion directa para San Thomas y tambien para Mayagüez, Santiago de Cuba, Gibara y Nuevitas, para donde se expenden billetes directos con trasbordo en Puerto-Rico á otro vapor de la Empresa, ó con trasbordo en Habana si así se desea. Estos mismos vapores hacen otras dos salidas desde Cádiz en los dias 10 y 30 de cada mes. Mas informes en Santander, sus consignatarios SRES. ANGEL B. PEREZ Y COMPAÑIA.

Imprenta de SALVADOR ATIENZA.

SECCION DE CAMALEÑO.

LISTA de los electores que han tomado parte en este día para la elección de Diputados á Cortes.

- 1 D. José Anton Santos.
- 2 Pedro Anton Benito.
- 3 Francisco Bulnes Alonso.
- 4 Narciso Bulnes Calvo.
- 5 Cándido Briz Lavin.
- 6 Justo Briz Lavid.
- 7 Juan Briz Lavin.
- 8 José Briz Santos.
- 9 Simon Briz.
- 10 Manuel Briz Gomez.
- 11 Manuel Briz Gonzalez.
- 12 Vicente Briz Santos.
- 13 Víctor Briz Gomez.
- 14 Pedro Briz Gonzalez.
- 15 Domingo Benito Salceda.
- 16 Marcelo Benito Santos.
- 17 Pedro Benito Hernandez.
- 18 Tomás Benito Briz.
- 19 José Campo Mantilla.
- 20 Pedro Campo Guerra.
- 21 Juan Campollo.
- 22 Juan Calvo Lavin.
- 23 José Caldevilla Briz.
- 24 Victoriano Diaz.
- 25 Manuel García Lopez.
- 26 Juan Gonzalez Diaz.
- 27 Valentin Hermida Calvo.
- 28 Eugenio Lera Santos.
- 29 Manuel Lera Benito.
- 30 Tomas Lera Benito.
- 31 Francisco Lozano Noriega.
- 32 Manuel Llorente Benito.
- 33 José Llorente Llanes.
- 34 Pedro Manuel Gomez.
- 35 Félix Portilla Briz.
- 36 Julian Rivas Anton.
- 37 Alejandro Rodriguez Caso.
- 38 Miguel Rodriguez Campollo.
- 39 Pedro Rodriguez Campollo.
- 40 Genaro Rodriguez Alonso.
- 41 Lázaro Salceda Gutierrez.
- 42 José Sanchez Posada.
- 43 José Santos Hernandez.
- 44 Francisco Suarez Rojo.
- 45 Víctor Rodriguez Noriega.
- 46 José Almirante Posada.
- 47 Mariano Bárcena Gomez.
- 48 Pedro Briz Gutierrez.
- 49 Juan Campo Encinas.
- 50 Santiago Campollo Mantilla.
- 51 Miguel Cabeza Linares.
- 52 Joaquin Cabeza Linares.
- 53 Francisco Linares Mier.
- 54 Froilan Fernandez Sebrango.
- 55 Juan Fernandez Sebrango.
- 56 Basilio Fernandez Bada.
- 57 Venancio Fernandez Gonzalez.
- 58 Blas García Guerra.
- 59 Manuel García Campollo.
- 60 Mariano Guerra Fernandez.
- 61 Marcelo Gonzalez Fernandez.
- 62 José Garrido García.
- 63 Patricio Miguel Briz.
- 64 Isidro Muñoz y Muñoz.
- 65 Marcel Miranda Leon.
- 66 Angel Mateo Campo.
- 67 Genaro Mateo Sebrango.
- 68 Francisco Mateo Sebrango.
- 69 Vicente Mateo Sebrango.
- 70 Juan Sagartizabal.
- 71 Miguel Sebrango García.
- 72 Matías Sebrango Perez.
- 73 Pascual Sebrango Hernandez.
- 74 Vicente Estrada Rábago.
- 75 Lorenzo Alonso Alonso.
- 76 Pedro Alonso Lama.
- 77 Manuel Bueno Torre.
- 78 Miguel Casares.
- 79 Miguel García Bores.
- 80 Félix Marcos Torre.
- 81 Mariano Marcos Torre.
- 82 Ventura Pariente Hernandez.
- 83 Clemente S. Miguel Llorente.
- 84 Prudencio Diez Garrido.
- 85 Facundo Gonzalez Gomez.
- 86 Marcos Briz Guerra.
- 87 Lorenzo Briz Guerra.

- 88 Francisco Briz Garrido.
- 89 Gabriel Campollo.
- 90 Aureliano Guerra Mier.
- 91 Manuel Gonzalez Mier.
- 92 Francisco Lavin Gutierrez.
- 93 Jacinto Lavin Caldevilla.
- 94 Ventura Lavin Barrial.
- 95 Francisco Lavin Orga.
- 96 Domingo Lavin Calvo.
- 97 Juan Almirante Posada.
- 98 Gregorio Bedoya Mier.
- 99 Rafael Bedoya Mier.
- 100 Francisco Bedoya Encinas.
- 101 Benito Bedoya Cires.
- 102 Ricardo Cuevas Linares.
- 103 Isidoro Gomez Gonzalez.
- 104 Félix Gonzalez Perez.
- 105 Vicente Gonzalez Rodriguez.
- 106 Juan Lama Gutierrez.
- 107 José Llanes Briz.
- 108 Niceto Palacio Enterría.
- 109 Ramon Rodriguez Fernandez.
- 110 Pedro Rodriguez Rodriguez.
- 111 Vicente Rodriguez Alonso.
- 112 Nicolás Rodriguez Encinas.
- 113 Mariano Sanchez Rábago.
- 114 Félix S. Juan Posada.
- 115 Matías Gutierrez Soberon.
- 116 Ventura García Bárcena.
- 117 José García Almirante.
- 118 Eustaquio García Bárcena.
- 119 Angel García Torre.
- 120 Francisco Encinas Alonso.
- 121 José Lama Fernandez.
- 122 Marcelino Bustamante.
- 123 Juan Bulnes Rodriguez.
- 124 Manuel Gonzalez Gutierrez.
- 125 Lázaro Linares Sanchez.
- 126 Angel Noriega Salceda.
- 127 José Noriega Salceda.
- 128 Roque Anton.
- 129 Vicente Cabeza.
- 130 José Gomez Perez.
- 131 Ramon Gonzalez García.
- 132 Cándido Mier Martinez.
- 133 Teodoro Prieto Mier.
- 134 Martin Posada Campo.
- 135 Matías Posada Campo.
- 136 Manuel Posada Campo.
- 137 Santiago Campo Garrido.
- 138 Fernando Campo Garrido.
- 139 Leon Alonso Barrial.
- 140 Julian Soberon Gomez.
- 141 Calixto Bulnes Salceda.
- 142 Maximino García Celis.
- 143 Mariano Rodriguez Calvo.
- 144 José Rivera Velez.
- 145 Santiago Posada Briz.

Camaleño 20 de Abril de 1879.—El Presidente, *Julian de Soberon*.—El Interventor, *Calixto Bulnes*.—El Interventor, *Maximino Garcia*.—El Interventor, *Mariano Rodriguez Calvo*.—El Interventor, *José Rivera*.

Resúmen.

Número de electores de esta seccion. 169
Han tomado parte en la elección. 145

Han obtenido votos.

D. Federico de la Viesca, Marqués de Viesca. 114
Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo. 23
D. Emilio Castelar. 8

SECCION DE CAMPÓ DE YUSO.

LISTA de los electores que han tomado parte en la votación de este día para la elección de Diputados á Cortes.

- 1 Alvarez Quevedo, Braulio.
- 2 Alvarez Quevedo, Guillermo.
- 3 Fernandez Sainz, Pedro.
- 4 Diaz Lucio, Felipe.

- 5 Gonzalez Mayor, Juan.
- 6 Lopez Gonzalez, Manuel.
- 7 Lucio Gonzalez, José.
- 8 Bustamante Ruiz, Bonifacio.
- 9 Lucio García, Cosme.
- 10 Diez Bustamante, José.
- 11 Ruiz Gutierrez, Melchor.
- 12 Diez Gutierrez, Gregorio.
- 13 Lopez y Lopez, Luis.
- 14 García Ruiz, Lorenzo.
- 15 Argüeso Lopez, Francisco.
- 16 Argüeso Fernandez, Juan.
- 17 Argüeso Gomez, Gregorio.
- 18 Fernandez Gutierrez, Jacinto.
- 19 Lucio Diez, Fidel.
- 20 Fernandez Villegas, Francisco.
- 21 García Ruiz, Santiago.
- 22 Quevedo Martinez, Felipe.
- 23 Lucio Fernandez, Manuel.
- 24 Gonzalez Lopez, Santiago.
- 25 Lopez Fernandez, Joaquin.
- 26 Gutierrez Mantilla, Vicente.
- 27 Lopez y Velez, Francisco.
- 28 Lopez Sainz, Eugenio.
- 29 Landera Lopez, Francisco.
- 30 Gutierrez Ruiz, Segundo.
- 31 García Fernandez Dionisio.
- 32 Lucio Udías, Gregorio.
- 33 Fernandez Villegas, Manuel.
- 34 García Ruiz, Ramon.
- 35 García Ruiz, Juan.
- 36 Gutierrez Lopez, Francisco.
- 37 Lorenzo Saez, Fontecha.
- 38 Peña Obregon, Pedro.
- 39 Sainz Ahumada, Juan.
- 40 Montes Diez, Manuel.
- 41 Ruiz Gonzalez, Isidoro.
- 42 Sainz Sigler, Andrés.
- 43 Gutierrez Fernandez, Santiago.
- 44 García Ruiz, Manuel.
- 45 Gutierrez Lopez, Gabriel.
- 46 Gutierrez Ortega, José.
- 47 Gutierrez Martinez, Marcos.
- 48 Gutierrez Fernandez, Manuel.
- 49 Fernandez Villegas, Antonio.
- 50 Bustamante Villegas, Juan.
- 51 Montes Gonzalez, Francisco.

Campó de Yuso 20 de Abril de 1879.
—El Alcalde Presidente, *Manuel Fernandez Mier*.—El Interventor, *Guillermo Alvarez*.—El Interventor, *Manuel Lopez*.—El Interventor, *Felipe Diaz Lucio*.—El Interventor, *Juan Gonzalez Gutierrez*.

Han obtenido votos.

Excmo. Sr. D. Federico de la Viesca de la Sierra. 51

SECCION DE POTES.

LISTA de los electores que han tomado parte en este día para la elección de Diputados á Cortes.

- 1 D. Francisco M.ª de la Peña.
- 2 Francisco Gomez Otero Ibañez.
- 3 Matías Cárabes Almirante.
- 4 Fermin Laso Mogrobojo.
- 5 Eugenio Guardo Salceda.
- 6 Francisco Gomez Casares.
- 7 Juan Gutierrez García.
- 8 Benito de Prado y García.
- 9 José Gonzalez Monasterio.
- 10 Isidoro Cuevas Lavin.
- 11 Manuel Sanchez Lama.
- 12 Domingo Valverde Sobrango.
- 13 Santos Illades Gonzalez.
- 14 Francisco Ardisana Barrio.
- 15 Carlos Maestro Tejedor.
- 16 Pablo Pantorrilla Sobrango.
- 17 Francisco Mena Valcayo.
- 18 Manuel Ramos Barrio.
- 19 Pedro Maestro Silva.
- 20 Luis Maestro Tejedor.
- 21 Francisco Alonso Bárcena.
- 22 Lucrecio Insúe Fernandez.
- 23 Ramon Gomez de Celis.
- 24 Anastasio Perez Fraile.
- 25 Aquilino Dominguez y Dominguez.

- 26 Jerónimo Irigoyen Tajedor.
- 27 Juan Nepomuceno Insúe y Peñilla.
- 28 Indalecio Martinez y Bedoya.
- 29 Sebastian Hidalgo Ruiz.
- 30 Sebastian Hidalgo Huerta.
- 31 Félix Santidrian Bañuelos.
- 32 Ciriaco Corral Bedoya.
- 33 Antonio Conde Pascual.
- 34 Remigio Herrero Lama.
- 35 Miguel de Miguel Otero.
- 36 Cipriano Maestro Tejedor.
- 37 Tomas Soberon y Cueto.
- 38 Arias Bulnes Manrique.
- 39 Santos Diez Ardisana.
- 40 Manuel García Bulnes.
- 41 Teodoro Cueto y Posada.
- 42 Gabriel Guerra Alonso.
- 43 Claudio Perez de Celis.
- 44 Pedro Herrero Lama.
- 45 Patricio Palacios Salceda.
- 46 Francisco Perez Soberon.
- 47 José Fernandez Campillo.
- 48 Angel Fernandez Campillo.
- 49 Mariano Gomez Sanchez.
- 50 Valentin García Caso.
- 51 José Meródeo.
- 52 Mariano Guerra Alonso.
- 53 Mariano Martinez y Martinez.
- 54 Mateo Fernandez Vada.
- 55 Ramon Lopez Prado.
- 56 Elías Coteria Martinez.
- 57 Carlos Martínez Prado.
- 58 Luciano Martinez Ramasco.
- 59 Pedro Coteria Martinez.
- 60 Juan Galiane Orga.
- 61 Francisco Cos Coteria.
- 62 José Linares Vega.
- 63 José Gonzalez Vega.
- 64 José Ibañez Rábago.
- 65 José Narezo Alcalde.
- 66 Bernardido Gutierrez Soberon.
- 67 Francisco Diez Narezo.
- 68 Francisco Narezo Alcalde.
- 69 Froilan Sosa Gonzalez.
- 70 Ciriaco Bedoya Prado.
- 71 Tadeo Herreras Lama.
- 72 Francisco Fernandez Andrés.
- 73 Domingo Perez Roldan.
- 74 Felipe Gomez Camaleño.
- 75 Francisco Cuevas Perez.
- 76 Juan Gonzalez Canal.
- 77 Francisco Gonzalez Alcalde.
- 78 Jerónimo Narezo Campollo.
- 79 Manuel Mier Dosal.
- 80 Juan Ruiz Mantecon.
- 81 Pablo Conde Lopez.
- 82 Gregorio Muñoz Valbuena.
- 83 Juan Posada Gomez.
- 84 Juan Lopez Melgar.
- 85 Juan Gomez Prado.
- 86 Remigio de Prado y Prado.
- 87 Jacinto Diaz Cortinas.
- 88 Romualdo Lama Diez.
- 89 Francisco Bárcena Gomez.
- 90 Manuel Gomez Almirante.
- 91 Clemente Diaz Mogrobojo.
- 92 Julian Dobarganes y Posada.
- 93 Clemente Cosío Rivas.
- 94 Jacinto Cárabes Gutierrez.
- 95 José Colmenares Villarroel.
- 96 Bernardo Floranes Gomez.
- 97 Matías Fernandez Guerra.
- 98 Juan Linares Argüelles.
- 99 Santos Narezo Perez.
- 100 Pablo Roiz de la Parra.
- 101 Manuel Cuevas y Lamadrid.
- 102 Angel Francisco Soblecho.
- 103 Jerónimo García de la Hoz.
- 104 Francisco Diez Otero.
- 105 Angel Revuelta Saez.
- 106 Juan Revuelta Escudero.
- 107 José Salvador Mateo.

Han obtenido votos.

Excmo. Sr. D. Federico de la Viesca, Marqués de la Viesca de la Sierra. 82
Excmo. Sr. D. Francisco Romero y Robledo. 16
Excmo. Sr. D. Emilio Castelar. 8
Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta. 1

Es copia exactamente conforme con el original de su referencia de que

certificamos y al que nos remitimos los infrascritos Presidente é Interventores de la mesa electoral de esta seccion de Potes, en ella á 20 de Abril mil ochocientos setenta y nueve.—El Presidente, *Juan de Linares*.—El interventor, *Angel Francisco Soblechero*.—El interventor, *José de Colmenares*.—El interventor, *Clemente Cosío*.—El interventor, *Jacinto de Cárbas Gutierrez*.

SECCION DE CILLORIGO.

LISTA de los electores que han tomado parte en este dia para las elecciones de Diputados.

- 1 Arenal Monasterio, Angel.
- 2 Arenal Soberon, Agustin.
- 3 Alonso García, Diego.
- 4 Alles Gutierrez, Felipe.
- 5 Alles Roiz, Froilan.
- 6 Alles Rey, Julian.
- 7 Arenal Concejero, Manuel.
- 8 Arenal Cortines, Celestino.
- 9 Alles Roiz, Tomás.
- 10 Arenal Alvarez, Tomás.
- 11 Alonso Rubin, Evaristo.
- 12 Bulnes Llanes, Enrique.
- 13 Bedoya Lavin, Francisco.
- 14 Bárcena Rodríguez, Froilan.
- 15 Berdeja Soberon, Fructuoso.
- 16 Bulnes Posada, Francisco.
- 17 Bedoya Mantilla, Gregorio.
- 18 Bulnes Campillo, José.
- 19 Bárcena Posada, Pedro.
- 20 Corral Lama, Agapito.
- 21 Cuevas Gomez, Angel.
- 22 Cueto Perez, Fernando.
- 23 Cueto Posada, Felipe.
- 24 Cuevas Fuente, Francisco.
- 25 Cuevas Arenal, Juan.
- 26 Cuevas Celis, José.
- 27 Cuevas Gomez, Jorge.
- 28 Calvo Brizuela, Miguel.
- 29 Celis Cosío, Manuel.
- 30 Cuevas Gomez, Miguel.
- 31 Caviedes Gutierrez, Pascual.
- 32 Caso Gonzalez, Ramon.
- 33 Cuevas Piñera, Vicente.
- 34 Dobarganes Piñal, Pedro.
- 35 Fernandez Callon, Anselmo.
- 36 Fernandez Soberon, Alfonso.
- 37 Fernandez Movellan, Braulio.
- 38 Fernandez de Pedro, Gabino.
- 39 Fernandez Fuente, Ignacio.
- 40 Fernandez Cayon, Mariano.
- 41 Fernandez Porra, Manuel.
- 42 Fuente Soberon, Mariano.
- 43 Fernandez Casares, Tomás.
- 44 Fernandez Agüeros, Torcuato.
- 45 Gomez Gutierrez, Antonio.
- 46 Gomez Prado, Antonio.
- 47 Gonzalez Rada, Evaristo.
- 48 García Alles, Francisco.
- 49 Gutierrez Gomez, Francisco.
- 50 Gaipo Cuevas, José.
- 51 Gomez Narezo, Juan.
- 52 Gomez Pantorrilla, Julian.
- 53 Gutierrez Gutierrez, Juan.
- 54 Gutierrez Gomez, José.
- 55 Gaipo Monasterio, Miguel.
- 56 García Monasterio, Martin.
- 57 Gomez Fuente, Marcelo.
- 58 Gomez Sombrano, Manuel.
- 59 Gomez Soberon, Manuel.
- 60 Gomez Posada, Vicente.
- 61 Herrero Sanchez, José.
- 62 Hoyos Cueto, Toribio.
- 63 Linares Manrique, Enrique.
- 64 Segurburu Mendia, Lorenzo.
- 65 Msnasterio Posada, Gregorio.
- 66 Madrid Monastario, José.
- 67 Monasterio Cuevas, José.
- 68 Monasterio Ibañez, Julian.
- 69 Madrid Monasterio, Venancio.
- 70 Monasterio Fernandez, Victoriano.
- 71 Posada Campo, Antonio.
- 72 Pedro Berdeja, Carlos.
- 73 Pardueles Berdeja, Domingo.
- 74 Prellezo Cortines, Domingo.
- 75 Prellezo Cotera, Estéban.

- 76 Posada Soberon, Florentino.
- 77 Posada Gonzalez, Francisco.
- 78 Palacios Enterría, José.
- 79 Perez Lombraña, Marcelo.
- 80 Prellezo Cabeza, Tomás.
- 81 Reda Pinera, Fernando.
- 82 Roiz Bárcena, Francisco.
- 83 Roiz Sanchez, Facundo.
- 84 Roiz Sanchez, José.
- 85 Sanchez Alles, Alejandro.
- 86 Seberon Mier, Anastasio.
- 87 Soberon Mier, Antonio.
- 88 Sanchez Collado, Cecilio.
- 89 Soberon y Soberon, Estéban.
- 90 Soberon Bedoya, Galo.
- 91 Soberon Bárcena, Lesmes.
- 92 Soberon Rábago, Matías.
- 93 Soberon Posada, Manuel.
- 94 Sanchez Posada, Pedro.
- 95 Soberon Velez, Plácido.
- 96 Soberon Alles, Silvestre.
- 97 Velez Fernandez, Francisco.
- 98 Vega Faya, Gregorio.
- 99 Bulnes Bedoya, Rafael.
- 100 Villar Sanchez, Ramon.
- 101 Villar García, Vicente.
- 102 Arenal Enriquez, Indalecio.
- 103 Dobarganes Piñal, Ignacio.
- 104 Gutierrez García, Quintin.
- 105 García Rodríguez, José.
- 106 Hoyos Gutierrez, Juan.
- 107 Lopez Torices, Vicente.
- 108 Gutierrez, Damaso.
- 109 Ramos Diez, Julian.
- 110 Bustamante Mier, Celestino.

Cillorigo y Abril 20 de 1879.—El Presidente, *Juan Gutierrez*.—El Interventor, *Anastasio de Soberon*.—El Interventor, *Enrique de Linares*.—El Interventor, *Julian de Monasterio*.—El Interventor, *José García*.

Han obtenido votos.

Excmo. Sr. D. Federico de la Viesca de la Sierra 80
Excmo. Sr. D. Francisco Romero y Robledo. 20
D. Práxedes Mateo Sagasta. 10

SECCION DE CABEZON DE LIEBANA.

LISTA numerada de los votantes que han tomado parte en este dia en la eleccion de Diputados á Córtes.

- 1 D. Eugenio de Lamadrid Martinez.
- 2 Fermin Ortega Casado.
- 3 Santos Gomez de T.
- 4 Lorenzo San Juan Gomez.
- 5 Simon Gomez Torices.
- 6 Manuel Torre Matorral.
- 7 Basilio Bedoya de T.
- 8 Juan Diego García.
- 9 Carlos Diez Cortines.
- 10 Bernabé Rada Biaña.
- 11 Dámaso García Rábago.
- 12 José Viana Alonso.
- 13 Miguel Gutierrez Solórzano.
- 14 Francisco Casares y Casares.
- 15 Felipe Santervas Madrid.
- 16 Servando Fuente Casero.
- 17 Gabriel Martinez Calvo.
- 18 Justo García Ruiz.
- 19 Domingo Mateo Sanchez.
- 20 Agapito Parra Diez.
- 21 Pedro Alonso Martinez.
- 22 Paulino Alonso Canal.
- 23 Manuel Agüero Cacho.
- 24 Angel Agüero Macho.
- 25 Matías Bores Cuevas.
- 26 Pablo Rosel Rábago.
- 27 Simon Bustamante Lamadrid.
- 28 Teodoro Bustamante Gonzalez.
- 29 Celestino Cantero García.
- 30 Nicolás Cantero Cuesta.
- 31 Martin Cassera Balcayo.
- 32 Juan Casasel Laso.
- 33 Baltasar Cisel Movellan.
- 34 Fabian Cisel Movellan.
- 35 Pablo Cisel Cabo.
- 36 Pedro Cisel Illades.

- 37 Víctor Villanueva Agüero.
- 38 Isidoro Villanueva Juan.
- 39 Francisco Sobrango García.
- 40 Juan Soberon Movellan.
- 41 Agustin Serna Bustamante.
- 42 Joaquin Serna García.
- 43 Hipólito Santervas Prado.
- 44 Claudio Sanchez Gonzalez.
- 45 Isidro Sanchez y Sanchez.
- 46 Miguel Sanchez y Sanchez.
- 47 Carlos Ruiz Valverde.
- 48 Juan Rodriguez Posada.
- 49 Juan Blanco Elices.
- 50 Sabas Barreda de T.
- 51 Pio Gonzalez Canal.
- 52 Isaac Sanchez de T.
- 53 Ramon Galmares Madrid.
- 54 Domingo Floranes Sanchez.
- 55 José Fernandez Mateo.
- 56 Justo Cires Gutierrez.
- 57 Andrés Cabo Lavin.
- 58 Pedro Cabo García.
- 59 Antonio Fernandez García.
- 60 Alvaro Fernandez Monasterio.
- 61 Anacleto Fernandez García.
- 62 Silvestre Diez Castro.
- 63 Basilio Diez Castro.
- 64 José Cosío Rivas.
- 65 Miguel Cuevas Gomez.
- 66 Miguel Gonzalez Lamadrid.
- 67 Santiago Gomez Matona.
- 68 Julian García Cabo.
- 69 Mariano Gomez Garrido.
- 70 Juan Gomez Gonzalez.
- 71 Juan García Gutierrez.
- 72 Cipriano Gomez Parra.
- 73 Eugenio Illadel Gomez.
- 74 Estéban Madrid Castro.
- 75 Francisco Lamadrid Gomez.
- 76 Salvador Madrid Roses.
- 77 Mariano Linares Gomez.
- 78 Tomás Lamadrid Vega.
- 79 Francisco Lamadrid Torre.
- 80 Luis Labandon Lavin.
- 81 Manuel Gutierrez Mateo.
- 82 Pablo Gonzalez Vega.
- 83 Cipriano Gonzalez Rojo.
- 84 Cayetano Gonzalez Cotera.
- 85 Isidro Gonzalez Cotera.
- 86 Juan Manuel Gonzalez Ruiz.
- 87 Modesto Gonzalez Puente.
- 88 Isidoro Gutierrez Diez.
- 89 Emeterio Gutierrez Heras.
- 90 Ignacio Gutierrez Rada.
- 91 Pio Gomez Balbuena.
- 92 Donato Gomez Agüero.
- 93 Cipriano Gomez Perez.
- 94 Justo Gomez Sanchez.
- 95 José García Gonzalez.
- 96 Jacinto García Gonzalez.
- 97 Francisco García Diez.
- 98 Felipe García de T.
- 99 Francisco Rodriguez Lamadrid.
- 100 Estéban Martinez Gomez.
- 101 Francisco Ruiz Haza.
- 102 Julian Martinez Agüero.
- 103 Juan Prellezo y Prellezo.
- 104 Julian Martinez Guerra.
- 105 Manuel Perez Villa.
- 106 Juan Martinez Gonzalez.
- 107 Manuel Perez Mayor.
- 108 Angel Macho Benito.
- 109 Basilio Perez de T.
- 110 Manuel Mediavilla de T.
- 111 Bernabé Perez Torre.
- 112 Gerónimo Movellan Cortines.
- 113 Pedro Perez Cuevas.
- 114 Domingo Erasevo Gomez.
- 115 Lorenzo Parra Sobrango.
- 116 Manuel de la Cueva Gonzalez.
- 117 Pablo Fernandez Duque.
- 118 Juan Manuel García Pinilla.
- 119 Juan Antonio Mayor.

Han obtenido votos.

Excmo. Sr. D. Federico de la Viesca, Marqués de la Viesca de la Sierra. 95
Excmo. Sr. D. Francisco Romero Robledo. 16
Excmo. Sr. D. Emilio Castelar. 8

Cabezón de Liébana 20 de Abril de

1879.—V. B.—El presidente, Cuevas.—El Interventor, Pio Gonzalez de la Canal.—El Interventor, Juan Manuel García.—El Interventor, Juan Antonio Mayor.—El Interventor, Pablo Fernandez.

SECCION DE PESAGUERO.

LISTA de los electores que han tomado parte en este dia para la eleccion de diputados á Córtes.

- 1 Arminio Herrero, Gregorio.
- 2 Arminio Herrero, José.
- 3 Almirante, Francisco.
- 4 Arce Collantes, Manuel.
- 5 Barreda, Anselmo.
- 6 Bravo, Santos.
- 7 Bravo Lombraña, Juan.
- 8 Bravo Roiz, Juan.
- 9 Bravo Valles, Teodoro.
- 10 Casero Losa, Juan.
- 11 Cicero, Gregorio.
- 12 Caloca Alonso, Francisco.
- 13 Caloca Gutierrez, Juan.
- 14 Caloca, Agustin.
- 15 Cires, Tirso.
- 16 Cabo Martinez, Felipe.
- 17 Cosgaya Rodriguez, Estéban.
- 18 Gonzalez Encinas, Juan.
- 19 Fernandez Soberon, Julian.
- 20 Fuente Herrero, Jaime.
- 21 Fuente Vejo, Matías.
- 22 Fuente Vejo, Simon.
- 23 García Perez, Francisco.
- 24 García Gonzalez, Felipe.
- 25 García Valcayo, Félix.
- 26 García Valcayo, Raimundo.
- 27 García, Juan.
- 28 García Morante, Pedro.
- 29 García Rodríguez, José.
- 30 García Velarde, Isidoro.
- 31 Guerra Ruiz, Mariano.
- 32 Gonzalez Encinas, Mariano.
- 33 Gonzalez Fuente, Juan.
- 34 Gonzalez Cuevas, Ramon.
- 35 Galnares Lombraña, Domingo.
- 36 Galnares Gonzalez, Matías.
- 37 Galnares Gonzalez, Juan.
- 38 Galnares Gonzalez, Vicente.
- 39 Gomez Sanchez, Francisco.
- 40 Gomez Casero, Juan.
- 41 Gomez Torre, José.
- 42 Gomez Casero, Jacinto.
- 43 Gomez Gonzalez, Manuel.
- 44 Gomez Lopez, Pedro.
- 45 Hoyos San Juan, Antonio.
- 46 Herrero Vejo, Gregorio.
- 47 Iglesias, Benigno.
- 48 Lamadrid García, Martín.
- 49 Lamadrid Juan, Matías.
- 50 Lopez Corral, Santiago.
- 51 Losa Fuente, Valentin.
- 52 Manrique, Gregorio.
- 53 Marina, Tiburcio.
- 54 Macho Camacho, Gregorio.
- 55 Matorra, Domingo.
- 56 Martinez Gonzalez, Julian.
- 57 Morante, Hermenegildo.
- 58 Olmo Cabo, Froilan.
- 59 Palacio, Antonio.
- 60 Palacio Gutierrez, José.
- 61 Perez Fuente, Benito.
- 62 Perez Caloca, Francisco.
- 63 Perez Rojo, Julian.
- 64 Puente Palacio, Manuel.
- 65 Puente Gonzalez, Vicente.
- 66 Prieto Gomez, Inocencio.
- 67 Prieto Gomez, Juan.
- 68 Prieto Labandora, Pel o.
- 69 Quevedo Llorente, Mariano.
- 70 Rodriguez, Ignacio.
- 71 Rodriguez Alonso, Froilan.
- 72 Rodriguez, Genaro.
- 73 Rodriguez Caloca, José.
- 74 Robledo Alonso, Francisco.
- 75 Robledo, José.
- 76 Rojo García, Prudencio.
- 77 Ruiz Gonzalez, Manuel.
- 78 Sanchez Caloca, Gerónimo.
- 79 San Juan, Pedro.
- 80 Salceda Martinez, Desiderio.